

ma dada de que al referido se le incluya y comprenda en el
 Causa de Elecciones, entodas las que acostumbraba esta Ciu.
 con aprehenimiento que de su contravencion se procedera a lo q
 haya lugar por dho, sin que se admita mas Pedimento adho Cav.
 Procurador Sindico a quien se le de el testimonio que solizita
 con insercion de este Decreto; Con lo demas que conuene el q
 se loyo a la letra; Y el Ayuntamiento en su inteligencia =
 Acordo se cumpla lo mandado en dho Auto, y que el Cav. ^{no p. ca} _{procur.}
 General haga el recurso correspondiente en el Consejo, segun
 esta resuelto por esta Ciu. anteriormente.

Papeles de dho y
 ouia de D. Juan y
 Pasqual Saso de la
 Vega

Viove el Informe que hazen los ^{res.} D. Juan Menchuron
 y D. Antonio Rocamora y Ferrer ^{res.} a los Papeles de D. Juan
 Pasqual Saso de la Vega, que se le cometio en Causas de reintey
 siete de Noviembre del año pasado mill setecientos y veinte y
 dos; En el que exponen, han visto la informacion que ha practi
 cado ante esta R. Justicia con citacion del Cav. ^{no p. ca} _{procur.} Sindico
 General de este Ayuntamiento, justificando con Notas de Baup.
 Desposorios y Relaciones su legitimidad y de renuencia de D. An
 tonio Pasqual su Abuelo, quien se halla anotado por suso de lo q
 en los Padrones de distincion de Estados, como se acredita por su

